

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 35

SERIE 1976-77

DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL PROHIBIENDO TERMINANTEMENTE EL ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE MIGUEL TEN, LADO DERECHO DE NORTE A SUR:

POR CUANTO: La Escuela Godreau se encuentra situada en la calle Miguel Ten de Salinas. La calle Ten tiene tránsito en ambas direcciones. Los automovilistas se estacionan en ambas direcciones de la calle impidiendo la libre visión de los estudiantes y demás ciudadanos al cruzar la calle.

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea considerando la necesidad de velar por la seguridad de los estudiantes, de la Escuela Godreau y demás ciudadanos, implementa esta ordenanza.

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea Municipal de Salinas prohíbe terminantemente el estacionamiento de vehículos en esta zona.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.

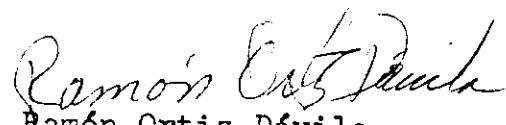
SECCION 1ra: Para prohibir, como por la presente se prohíbe, el estacionamiento de vehículos de motor en el lado derecho de Norte a Sur de la calle Miguel Ten de 7:00 A.M. a 6:00 P.M. que comprende hasta intersección de la calle Unión de sur a norte.

SECCION 2da: La infracción de esta ordenanza constituye un delito público castigable con multa máxima de \$10.00 o prisión máxima de 5 días de cárcel o ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCION 3ra: Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico, y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

SECCION 4ta: Esta ordenanza comenzará a regir a los 10 días después de ser publicada según se dispone en la Sección Tercera.


Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal


Ramón Ortiz Dávila
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, José I. Diaz Rivera, a los 9 días del mes de Marzo de 1977.


José Inés Diaz Rivera
Alcalde

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P.R.
CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 35, Serie 1976-77, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R. en su sesión ordinaria del día 24 de Febrero de 1977 y aprobada por el Alcalde el 9 de Marzo de 1977.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleistas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilán Soltero, Ariel Rivera Aponte, Martín Nuñez, Pablo López Zayas, Héctor Castro Rivera y Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 9 de marzo de 1977.


Héctor Espada Díaz
Sec. Asamblea Municipal